

DECRETO ALCALDICIO N° 00830

QUINTERO, 28 MAR. 2013

VISTOS:

La necesidad de contar con una camioneta con espacio para trasladar al personal de aseo y a la vez sirva para transportar residuos, solidos;

El contrato de arriendo de Vehículo de fecha 07 de Febrero del año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Ariel Moisés González Espinoza;

El Decreto Alcaldicio N° 391, de fecha 11 de Febrero del año 2013, mediante el cual aprueba el contrato de arriendo citado en el visto anterior;

El anexo modificatorio de fecha 12 de Marzo del año 2013, en virtud del cual se prorroga la vigencia hasta el 11 de Abril del presente año;

Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

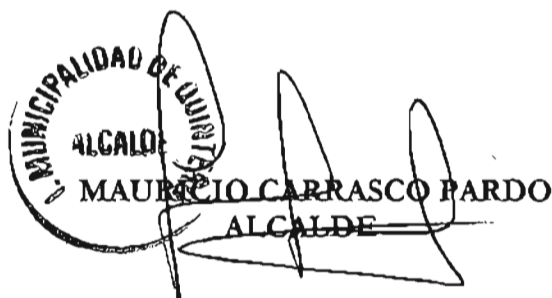
1.- **PRORRÓGUESE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ariel Moisés González Espinoza, Rut N° 12.895.506-2, desde el 11 de Marzo al 11 de Abril del año 2013, ambas fechas inclusive.

2.- **MANTÉNGASE** inalteradas las cláusulas del contrato de arrendamiento, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/jss.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Secretaria Municipal.
4. Dirección de Control.
5. Administración y Finanzas.
6. Asesoría Jurídica.
- 7.-Aseo y Ornato
- 8.- Interesado.



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ARIEL GONZÁLEZ ESPINOZA

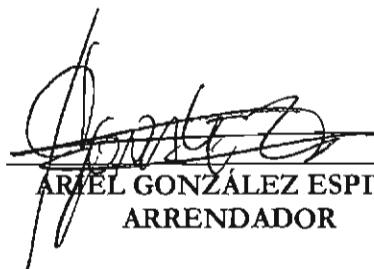
En Quintero, República de Chile, a 12 de febrero, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISSAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado público, cédula de identidad, N° 09.466.446-2, ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante **“La Municipalidad”** o **“la arrendataria”**, indistintamente, por una parte; y por la otra, don **ARIEL GONZÁLEZ ESPINOZA**, RUT N° 12.895.506-2, de oficio comerciante, con domicilio en Villa San Bernardo, Sitio N° 10, Loncura Alto, comuna de Quintero, en adelante **“el arrendador”**; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, exponen: que por el presente instrumento vienen modificar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07 de Febrero del año 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 11 de Febrero de 2013, al tenor de las cláusulas que a continuación se señalan:


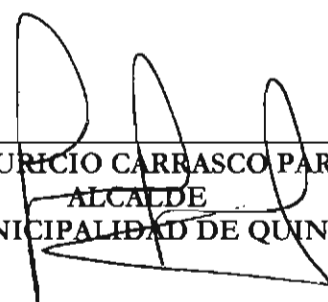
PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN. Prorrogar el contrato de arrendamiento de una camioneta, para cubrir necesidades del departamento de Aseo y Ornato, suscrito con fecha 07 de Febrero del año 2013, cuya vigencia se pacta desde el 11 de Marzo de 2013 y hasta el 11 de Abril del presente año, inclusive, además se viene en modificar el monto el cual será por la suma única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas del contrato principal permanecerá inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con las disposiciones contenidas en el presente anexo contractual.

TERCERO: EJEMPLARES. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con una copia de ello, y las demás en las respectivas unidades municipales.

Para constancia firman:


ARIEL GONZÁLEZ ESPINOZA
ARRENDADOR



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe.